

## **ACTA NÚMERO VEINTIOCHO GUION DOS MIL OCHO (28-2008).**

En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles doce de noviembre del año dos mil ocho, reunidos en el Salón de sesiones del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Dr. Francisco Muñoz Matta, en Funciones de la de Humanidades; Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del de Estomatológico de Guatemala; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, de la de Ciencias Médicas; Ing. José Santiago Méndez Arana, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, de la de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la de Odontología; Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. José Dario Menéndez Quiroa, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la de Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de

Ingeniería; Sr. Deyby Boanerge Ramírez Valenzuela, de la de Ciencias Económicas; Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Srita. Mirna Regina Valiente, de la de Agronomía; Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Srita. María Cecilia Monterroso Cordón, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

**Audiencia a Señores Diputados Representantes de Departamentos de Comunidades del interior del país y bancadas del Congreso de la República.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a Señores Diputados Representantes de Departamentos de Comunidades del interior del país y bancadas del Congreso de la República, quienes intervienen de la manera siguiente:

- **Señor Carlos López Girón, Diputado por el Departamento de Quiché,** quien al hacerse presente agradece la misma y manifiesta el honor y satisfacción de estar en su Alma Mater. El propósito de esta audiencia es reconocer que es a través de la educación que nuestro país puede salir adelante; la cobertura educativa es fundamental para nuestras comunidades en el interior del país, la educación privada nos ha invadido, lo cual no es malo, pero la mayoría de la población no tiene acceso y es importante la presencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que es sumamente importante los recursos para que la Universidad de San Carlos de Guatemala pueda brindar educación a las poblaciones en el interior del país. Por lo que, ratifica su compromiso de hacer lo que a ellos les corresponda para apoyar y fortalecer los centros universitarios, así como la asignación presupuestaria correspondiente; y solicita la cooperación de los miembros del Consejo Superior Universitario para aprobar los cuatro centros regionales que se encuentran en la fase de creación.

- **Señor Mario Linares, Diputado del Departamento de Baja Verapaz,** manifiesta que considera que hoy tanto para el Consejo Superior Universitario como para los Representantes de los Departamentos, es un día histórico y fundamental, indica que están conscientes que los pueblos aquí representados esta mañana son de extrema pobreza, lo que implica en su momento que podemos ayudar a combatir la misma, con un trabajo digno lo cual se alcanza a través de la educación, misma que es valiosa. Indica que nuestros hijos y jóvenes del interior del país y muchas personas necesitan de la educación superior y que el Concejo Departamental en pleno tiene un aporte de dos millones y medio para la infraestructura de Centros Regionales, ya que valoramos la educación para nuestros pueblos; razón por la cual solicitan se apruebe la creación de los Centros Regionales del Quiché, Totonicapán, El Progreso y Baja Verapaz, que el lema de “Id y Enseñad a Todos” prevalezca.
- **Señor Iván Arévalo Barrios, Diputado del Departamento de Totonicapán,** quien está acompañado de autoridades del Departamento de Totonicapán, agradece la misma y manifiesta que vienen en nombre de su pueblo con el mismo propósito de sus antecesores, refiriéndose al Señor Rector y miembros del Consejo Superior Universitario que para poder salir adelante y sacar a nuestro país adelante es a través del privilegio de la Educación Superior, por lo que solicita el apoyo en la creación del Centro Regional de Totonicapán, donde se han hecho gestiones importantes, como la donación del terreno para la construcción del edificio, para que la educación superior llegue a jóvenes de dicho Departamento y puedan continuar con sus estudios. Indica que se reconoce que la presencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala en nuestros pueblos es importante para que salgan adelante, razón por la cual solicita el apoyo del Consejo Superior Universitario. Seguidamente intervienen el Señor Alcalde de El Quiché, Señor Alcalde de San Miguel Chicaj y el Señor Alcalde Salamá, quienes reiteran su interés en la creación de dicho Centro Universitario, el cual será de beneficio para todos los pobladores de dichos municipios, asimismo agradecen la atención y la oportunidad que se les brinda al tener acceso a la educación superior
- **Señor Roberto Méndez Urizar, Diputado del Departamento de Quiché,** quien agradece la misma y manifiesta que para ellos como

representantes de sus comunidades están orgullosos de estar aquí en el seno del Consejo Superior Universitario y que la presencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala de crear nuevos centros regionales es en beneficio a los jóvenes de dichos departamentos, siendo la educación el mejor aporte para las generaciones.

**Audiencia al Doctor Oscar Manuel Cóbar Pinto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y Lic. Francisco Castañeda, Director del Centro de Estudios Conservacionistas.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Oscar Manuel Cóbar Pinto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, quien acompañado del Director del Centro de Estudios Conservacionistas – CECON-, Lic. Francisco Castañeda, agradece la misma y se refiere a la situación de las áreas protegidas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y propuesta para el fortalecimiento, para lo cual realizan una presentación audiovisual y hacen entrega de un CD que contiene dicha información, mismo que pasa a formar parte de la presente Acta y solicitan el apoyo de este Órgano de Dirección tanto presupuestario como administrativo. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

**Audiencia a Representantes de las Junta Directivas de los Doce Núcleos en donde se imparten las carreras de Profesorado de Enseñanza Media y Licenciatura en Educación para contextos multiculturales.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a Representantes de las Junta Directivas de los Doce Núcleos en donde se imparten las carreras de Profesorado de Enseñanza Media y Licenciatura en Educación para contextos multiculturales, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y manifiestan que para ellos es satisfactorio que se les conceda la oportunidad de expresarse al seno de este Órgano de Dirección, y que el objetivo es solicitar el apoyo para una ampliación presupuestal para los gastos ordinarios de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, específicamente para los programas autofinanciables de Educación Bilingüe Intercultural, los cuales se ejecutan en siete departamentos de la

república, coordinados por la Fundación Rigiberta Menchú Tum. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

**Audiencia a la Licda. Alma Lilian Rodríguez Tello, Presidenta de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Dr. Herbert Díaz, Vicepresidente.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Licda. Alma Lilian Rodríguez Tello, Presidenta de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Dr. Herbert Díaz, Vicepresidente, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y presentan cuatro puntos que consideran álgidos y que como trabajadores deben velar por mejorar. Indican que realizaron un taller en torno a la situación del Plan de Prestaciones y que recibieron el apoyo de la Rectoría, las observaciones las estarán enviando a este Órgano de Dirección para su consideración. Dentro de los cuatro puntos se encuentran: 1) situación del Plan de Prestaciones; 2) reajuste salarial; 3) Reglamento de la Carrera Universitaria Parte Académica -RECUPA-; y 4) problemática universitaria. En forma breve hacen un análisis de cada uno de los puntos y solicitan el apoyo del Consejo Superior Universitario. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

**Audiencia al Lic. Víctor Martínez, Síndico I de la Municipalidad de Guatemala y equipo de trabajo, así como al Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Coordinador General de Planificación, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades e Ing. Herbert René Miranda Barrios, Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Lic. Víctor Martínez, Síndico I de la Municipalidad de Guatemala y equipo de trabajo, así como al Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Coordinador General de Planificación, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades e Ing. Herbert René Miranda Barrios,

Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, quienes agradecen la misma, el Lic. Víctor Martínez se refiere al Proyecto de CICLOVIA para el tramo Calzada Raúl Aguilar Batres-Ciudad Universitaria, el cual se propone realizar interinstitucionalmente entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Municipalidad de Guatemala, para ello hacen una presentación audiovisual de dicho proyecto y hacen entrega de una copia de dicha presentación. Concluida la exposición agradecen la misma.

### **Audiencia a la Licda. Julia Amparo García Bolaños.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Licda. Julia Amparo García Bolaños, quien al hacerse presente agradece la misma y se refiere a su caso el cual se encuentra en agenda el día de hoy, y solicita que el Consejo Superior Universitario al resolver se apegue a derecho, considerando su situación y resuelva favorable a su persona, así como el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y de una vez por todas se proceda a cancelarle su salario correspondiente. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

#### **PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

- 1.1** Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión del Punto SÉPTIMO, Incisos 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 7.12, 7.13, 7.14, 7.15, 7.16 y 7.17.

#### **SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.26-2008.**

- 2.1** Lectura del Acta No.26-2008 misma que es aprobada con la modificación en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 en el sentido de indicar que la Licda. Julia Amparo García Bolaños de Andrade es Titular II de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y Profesora Interina de la

Facultad de Agronomía; e inclusión de la asistencia del Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala y Srita. María Cecilia Monterroso Cordón, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

**TERCERO:**

**ELECCIONES:**

*No se cuenta con información al respecto.*

**CUARTO:**

**AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

**4.1**

**Solicitud de autorización de Ampliación Presupuestaria No. 155-2008, Póliza de Diario No. 716-2008, por un monto de Q 17,945.00 de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario con apoyo en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en el oficio D. P. No. 594-2008, del Departamento de Presupuesto, ***ACUERDA: Autorizar la Ampliación Presupuestaria No. 155-2008, amparada en la Póliza Diario No. 716-2008, por un monto de Q17,945.00, de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala.***

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**DEBITOS**

Programa: Ingresos No Tributarios,  
Subprograma: Matrícula Cursos Libres,  
Grupo: Eventuales

**Q 17,945.00**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CREDITOS**

Programa: Docencia,  
Subprograma: Curso de Vacaciones Jardín Infantil  
Grupos:

- a) Servicios Personales Q 3,164.00
- b) Servicios no Personales Q 2,286.25

c) Materiales y Suministros Q 12,494.75

Lo que hace un total de..... Q 17,945.00

***La presente se realiza para ampliar el presupuesto autofinanciable de Rectoría por la proyección de ingresos de la Escuela de Vacaciones del Jardín Infantil Universitario, a realizarse en el mes de noviembre del presente año.***

**4.2 Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2009, presentado por la Dirección General Financiera.**

El Consejo Superior Universitario conoce oficio DGF No.807-2008 emitido por la Dirección General Financiera, referente al Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2009, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como las normas específicas. Dicho proyecto fue formulado por el Departamento de Presupuesto y comprende el informe correspondiente, el proyecto de acuerdo de aprobación que incluye las Normas Específicas de Ejecución, así como su integración. (Documento adjunto y CD). Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del referido proyecto, las explicaciones sobre su integración proporcionadas por la Dirección General Financiera, así como las observaciones y recomendaciones formuladas por Miembros del Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2,009 en el Monto de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q1,420,622,145.00), distribuidos por Régimen en la forma siguiente: Ordinario Q1,177,253,391.00**



**y Especial Q243,368,754.00. SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corrientes y de Capital para el Ejercicio 2,009 en Q1,177,253,391.00 distribuido en la forma siguiente:**

<u>Concepto</u>		
1. INGRESOS CORRIENTES		Q 1,166,653,391.00
1.1 Tributarios	Q	3,416,111.00
1.2 No Tributarios	Q	40,875,460.00
1.3 Transferencias Corrientes	Q	1,122,361,820.00
2. INGRESOS DE CAPITAL		Q 10,600,000.00
2.1 Recuperación de Becas	Q	2,100,000.00
2.2 Economías	Q	8,500,000.00
Total Ingresos Ordinarios y de Capital		<u>Q 1,177,253,391.00</u>

**TERCERO: Aprobar el presupuesto de Egresos Corrientes y de Inversión para el Ejercicio 2,009 en Q1,177,253,391.00 distribuidos por plan en la forma siguiente:**

<u>Concepto</u>		
1. Plan de Funcionamiento	Q	570,926,739.00
2. Plan de Transferencias	Q	559,781,125.00
3. Plan de Inversión	Q	26,100,000.00
4. Fondo de Investigación	Q	12,622,573.00
5. Fondo de desarrollo	Q	7,822,954.00
Total Egresos Ordinarios		<u>Q 1,177,253,391.00</u>

**CUARTO: Aprobar la distribución del Plan de Funcionamiento por unidad ejecutora de la manera siguiente:**

Rectoría.....	Q	16,570,707.00
Facultad de Agronomía.....	Q	22,089,808.00
Facultad de Arquitectura.....	Q	19,890,804.00
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.....	Q	28,012,961.00
Facultad de Ciencias Económicas.....	Q	35,048,869.00
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.....	Q	25,950,868.00
Facultad de Humanidades.....	Q	17,437,219.00
Facultad de Ingeniería.....	Q	41,150,178.00
Facultad de Ciencias Médicas.....	Q	49,106,406.00
Facultad de Odontología.....	Q	20,490,587.00
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.....	Q	17,579,256.00
Centro Universitario de Occidente.....	Q	34,297,608.00
Escuela de Historia.....	Q	6,531,726.00
Escuela de Ciencias Psicológicas.....	Q	13,954,942.00
Centro Universitario del Norte.....	Q	9,195,756.00
Centro de Estudios Urbanos y Regionales.....	Q	1,434,826.00
Escuela de Ciencias de la Comunicación.....	Q	7,764,616.00
Escuela de Ciencia Política.....	Q	5,937,571.00
División de Bienestar Estudiantil.....	Q	5,819,684.00
Dirección General de Docencia.....	Q	8,726,959.00
Sistema de Estudios de Post Grado.....	Q	487,829.00
Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales..	Q	1,949,270.00

Centro Universitario de Oriente.....	Q	8,518,784.00
Centro Universitario de Nor-Occidente.....	Q	7,214,644.00
Centro de Estudios del Mar y Acuicultura.....	Q	3,946,138.00
Finca Bulbuxya.....	Q	651,077.00
Finca Sabana Grande.....	Q	1,692,777.00
Finca San Julián.....	Q	1,801,284.00
Dirección General de Asuntos Jurídicos.....	Q	1,921,772.00
Departamento de Registro y Estadística.....	Q	2,656,374.00
Dirección General Financiera.....	Q	16,126,951.00
Dirección General de Extensión.....	Q	16,103,496.00
Centro Universitario del Sur.....	Q	5,143,477.00
Centro Universitario de Sur-Oriente.....	Q	5,337,203.00
Granja experimental Veterinaria.....	Q	605,265.00
Centro de Estudios Conservacionistas.....	Q	4,491,433.00
Departamento de Auditoría Interna.....	Q	5,903,530.00
Escuela de Ciencias Lingüísticas.....	Q	1,042,608.00
Escuela Superior de Arte.....	Q	1,244,197.00
Plan de Prestaciones.....	Q	1,632,458.00
Instituto Tecnológico Universitarios Guatemala Sur	Q	0.00
Finca Medio Monte.....	Q	439,908.00
Secretaría General.....	Q	5,189,380.00
Biblioteca Central.....	Q	3,792,561.00
División de Servicios Generales.....	Q	32,028,968.00
Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media.....	Q	7,288,725.00
Centro Universitario de Chimaltenango.....	Q	536,341.00
Centro Universitario de Jutiapa.....	Q	536,341.00
Centro Universitario de Sur-Occidente.....	Q	10,786,757.00
Centro Universitario de Santa Rosa.....	Q	2,144,363.00
Farmacia Universitaria.....	Q	316,820.00
Dirección General de Investigación.....	Q	4,104,822.00
Dirección General de Administración.....	Q	1,362,495.00
Centro Universitario de San Marcos.....	Q	6,719,127.00
Centro Universitario de Petén.....	Q	7,634,782.00
Escuela de Trabajo Social.....	Q	7,320,320.00
Centro Universitario de Izabal.....	Q	2,473,680.00
Centro Universitario Metropolitano.....	Q	2,789,431.00
		<u>Q570,926,739.00</u>
		=====

**QUINTO: Aprobar los Proyectos del Plan de Inversión y Fondo de Desarrollo que se encuentran descritos en los listados No.1 y No.3 adjuntos, respectivamente, que forman parte de este Punto.**

**SEXTO: Aprobar el Fondo de Investigación en Q 12,622,573.00 de los cuales se destinan Q 3,000,000.00 para el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, y Q9,622,573.00 para proyectos cofinanciados, los que deberán ser priorizados por el CONCIUSAC durante enero/09 y presentar los seleccionados a consideración y aprobación de este Organismo. (Listado 2)**

**SÉPTIMO: Aprobar el presupuesto de Régimen Especial en la forma siguiente:**

*Ingresos*

- Ingresos no Tributarios	Q 74,592,631.00
- Transferencias Corrientes	Q 24,506,162.00
- Ingresos de Capital	<u>Q144,269,961.00</u>
Total Ingresos Especiales	Q243,368,754.00
	=====

*Egresos*

- Proyectos Autofinanciables	Q 98,948,793.00
- Proyecto Convenio USAC-BCIE	<u>Q144,419,961.00</u>
Total Egresos Especiales	Q243,368,754.00
	=====

**OCTAVO: Se aprueban los Proyectos Autofinanciables y de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, que se encuentran descritos en los listados No.4 y No.5 adjuntos, respectivamente, que forman parte de este Punto.**

**NOVENO: Facultar a la Dirección General Financiera para recibir y distribuir la tasa estudiantil a las asociaciones reconocidas, de conformidad con el reglamento respectivo, aclarando que los fondos no pertenecen al presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que deben registrarse en cuentas separadas "Cuenta Ajena".**

**DÉCIMO: Se establecen las Normas específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,009 siguientes:**

1. Queda prohibida la Transferencia de las economías de sueldos a cualquier grupo de gasto o su utilización en el mismo grupo. Son economías por concepto de sueldos los remanentes de asignaciones que al finalizar el mes no han sido comprometidos. Las unidades ejecutoras deben presentar oportunamente las reprogramaciones y transferencias de plazas al Departamento de Presupuesto, según los procedimientos establecidos.
2. Durante el primer trimestre del Ejercicio 2,009 no se efectuarán transferencias de asignaciones. Se exceptúan los casos siguientes:
  - 2.1. Del renglón 991 "Créditos de Reserva" cuando se destine a la creación de puestos Administrativos o docentes y sus respectivas prestaciones;
  - 2.2. Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos y los salarios que no estén contemplados en la apertura presupuestal;
  - 2.3. Las asignaciones para el funcionamiento del "Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur" y Festival Interuniversitario Centroamericano de cultura y arte.

Estos casos serán atendidos por el Departamento de Presupuesto, por medio de las transferencias que dicho departamento elaborará con base en la solicitud de las unidades ejecutoras, quienes deben acompañar las justificaciones pertinentes.

3. Las asignaciones para servicios personales o gastos que se incrementen o decrementen, por medio de transferencias o reprogramaciones no podrán ser modificadas en forma inversa con posterioridad, por lo que las unidades ejecutoras deben planificar adecuadamente las contrataciones de servicios personales y el suministro de bienes y servicios. Se faculta a

- la Dirección General Financiera para calificar las excepciones solicitadas por las unidades ejecutoras, siempre que sean plenamente justificadas. Los incrementos a los renglones de gasto por ampliaciones presupuestales, podrán ser modificados en sentido inverso en una sola oportunidad si se demuestra que las condiciones y requisitos que se dieron para solicitar la asignación han variado en el transcurso del Ejercicio.*
4. *La reprogramación de plazas docentes debe realizarse por igual o menor número de horas y meses que tienen autorizadas las plazas que se dan de baja, los excedentes que se generen se podrán trasladar a los grupos de gasto 1, 2, 3 o 4 el mismo mes que se realice la reprogramación ó a la partida de "Política Salarial" a fin de cubrir promociones y reclasificaciones futuras. Se exceptúan las Reprogramaciones de los meses de enero, febrero, julio y agosto en las cuales las unidades podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja para la creación de plazas docentes.*
  5. *Las autoridades universitarias deben velar porque las licencias de su personal sean presentadas con quince días de antelación a la fecha que desean que se les conceda la licencia, como lo indica la literal b) de la Norma 1ª. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esto con el propósito que las reprogramaciones de plazas, derivadas de la licencia concedida, se presente al Departamento de Presupuesto a más tardar el mes siguiente de otorgada la licencia y no cause economía.*
  6. *Las asignaciones de los renglones 111 "Energía eléctrica", 112 "Agua" y 113 "Telefonía" no podrán ser debitadas por ninguna razón.*
  7. *Las unidades ejecutoras deberán solicitar al Departamento de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal para todo proceso de compra mayor de TREINTA MIL QUETZALES (Q 30,000.00). Para los proyectos autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Para el efecto, queda bajo la responsabilidad total del Tesorero y autoridades superiores de la Unidad Ejecutora correspondiente, la certificación de la disponibilidad respectiva de los gastos menores de treinta mil quetzales.*
  8. *No es permitido crear puestos nuevos ni ampliaciones de horarios por medio de transferencias que afecten las asignaciones autorizadas para los grupos de gastos del 1 al 8.*
  9. *Las contrataciones en el renglón 029 "otras remuneraciones al personal temporal" podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal. Como consecuencia, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, tanto en programas de Administración como de Docencia. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo dictamen favorable del Departamento de Presupuesto.*
  10. *Los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala no podrán laborar tiempo extraordinario sin contar con el dictamen favorable de la Dirección General Financiera. Las unidades ejecutoras deberán presentar las justificaciones del caso, demostrando que cuentan con asignación presupuestal para cubrir el pago y quedan obligadas a efectuar el trámite correspondiente, previo a la realización de los trabajos en tiempo extraordinario. En el caso de los proyectos autofinanciables será necesario también demostrar que se han realizado los ingresos que financiarán este gasto adjuntando la certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Es responsabilidad de los jefes inmediatos y de las autoridades nominadoras respectivas, velar porque las*

solicitudes que se presenten para laborar tiempo extraordinario sean para cubrir necesidades efectivas del servicio y no para subsanar errores cometidos durante la jornada ordinaria, ni cubrir el tiempo por falta de actividad del trabajador, siempre y cuando le sea imputable. Sin excepción, el funcionario que autorice a sus subalternos trabajar horas extraordinarias sin cumplir lo dispuesto en la presente norma, es responsable de cubrir el pago con su propio peculio. La Dirección General Financiera de oficio rechazará el trámite de pago de horas extraordinarias si no se cumple con los anteriores requisitos.

11. Las plazas vacantes de personal docente de las distintas unidades académicas dejadas en definitiva, que aparezcan en sus aperturas presupuestarias del año 2009, y las vacantes que se generen durante el año, que no han sido adjudicadas, ni están en proceso de adjudicación como consecuencia de concursos de oposición pueden ser reprogramadas, previa evaluación del Órgano de Dirección de la Unidad Académica o Autoridad Nominadora de la Unidad Ejecutora correspondiente, de acuerdo con los procedimientos vigentes sin autorización específica del Consejo Superior Universitario. Lo anterior es aplicable si la causa para no convocar a Concurso de Oposición resulta ser alguna de las siguientes: a) La Unidad Académica se encuentra en proceso de Readequación Curricular; b) La Unidad Académica se encuentra en proceso de acreditación del programa al que pertenece la plaza; c) La plaza se transformará en otra y otras, ya sea en forma definitiva o temporalmente, de acuerdo a las necesidades de la Unidad; d) La plaza es nueva, creada en definitiva o temporalmente por el Órgano de Dirección. Las plazas nuevas de personal docente creadas en forma permanente en las distintas unidades académicas o por las unidades ejecutoras que contemplen este tipo de plazas, en las que ocurriere alguna de las causas antes señaladas, podrán ser ocupadas interinamente por Profesores graduados y Auxiliares de Cátedra, obviando para ello el concurso de Oposición, siempre y cuando cumplan con lo establecido en los artículos 7 y 11 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera. Esta designación podrá hacerse hasta por dos semestres o un año académico, de acuerdo al régimen de la Unidad Académica o Unidad Ejecutora correspondiente, período durante el cual deberá realizarse el Concurso de Oposición para la adjudicación definitiva de la plazas. Las unidades académicas y las unidades ejecutoras correspondientes deberán informar al Consejo Superior Universitario vía, la Comisión de Asuntos no Previstos, las plazas que durante el año 2009 fueron convocadas a Concurso de Oposición.
12. Se autoriza al Departamento de Presupuesto, a utilizar el reporte electrónico de saldos de partidas presupuestarias, que el Departamento de Contabilidad proporcione, a fin de realizar ampliaciones presupuestarias que las unidades ejecutoras soliciten en los regímenes Ordinario y Especial, por concepto de superación de ingresos o realización de ingresos no programados. Las ampliaciones por traslado de saldos se realizarán por un máximo de dos ejercicios anteriores y requerirán certificación contable como está normado.
13. Se autoriza a la Dirección General Financiera para trasladar al ejercicio 2009, las asignaciones presupuestarias de los expedientes de compra que durante los meses de octubre y noviembre/2008 se adjudicaron por las correspondientes juntas de cotización de las unidades ejecutoras y no completaron su trámite para emisión de cheque y liquidación respectiva; o bien fueron declarados desiertos por las juntas de cotización. Las unidades ejecutoras deberán presentar su solicitud por escrito en el mes de enero próximo entrante, demostrando que la asignación presupuestal existía en el Ejercicio 2008 y que la adjudicación o no respectiva se hizo en octubre o noviembre de dicho Ejercicio, así como, las razones por las que no se pudo concluir el expediente oportunamente.

14. Los recursos asignados en el Fondo de Desarrollo para la capacitación del personal universitario académico, así como del programa de educación continua para egresados, serán ejecutados por la Dirección General de Docencia, de acuerdo a los programas y propuestas elaboradas por ésta en coordinación con el Órgano de Dirección de las unidades académicas, de acuerdo a las políticas emanadas del Consejo Superior Universitario, respetando los programas y proyectos ya establecidos.
15. Los recursos otorgados en el año 2008, del Programa de investigación de las unidades académicas, que no sean totalmente ejecutados en el presente ejercicio, serán trasladados al ejercicio presupuestario 2009, tal como ha sido acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto Cuarto, Inciso 4.13 del Acta 23-2008. Las unidades académicas deberán presentar al departamento de presupuesto la documentación que permita establecer los renglones en los cuales se distribuyeron dichos recursos y la ejecución realizada durante el año 2008.

**DÉCIMO PRIMERO: Instruir a la Dirección General Financiera, para que el proyecto de presupuesto del ejercicio 2010, se presente en el mes de octubre de 2009 con el propósito de analizarlo y discutirlo durante el mes de noviembre 2009. Se autoriza a la Dirección General Financiera, para establecer las fechas de presentación de las bases presupuestales y anteproyecto de presupuesto.**

**DÉCIMO SEGUNDO: Las Unidades ejecutoras deben informar mensualmente al Consejo Superior Universitario, sobre: a) Plazas creadas y contrataciones de personal en los renglones 022, 029 y otros; b) Ayudas becarias, ayudas económicas, viáticos y pasajes al exterior, incluyendo el nombre de los beneficiarios; y c) Gastos en publicidad, atención y protocolo y alimento para personas.**

**DÉCIMO TERCERO: Indicar a la administración central, que realice las acciones pertinentes para tener acceso en la página web de esta Casa de Estudios, de la ejecución presupuestal.**

**4.3 Solicitud de ampliación al presupuesto del ejercicio 2008 en la partida de Política Salarial, presentada por la Dirección General Financiera.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.D.P.617-2008 emitido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y con el visto bueno del Director General Financiero, donde informan que el rubro provisión de sueldos presenta una disponibilidad de Q.854,384.62 el cual es producto de que las unidades ejecutoras por diferentes circunstancias no realizaron los trámites de

pago en la fecha límite conforme procedimientos establecidos, 30 de junio/2008, y para que ésta disponibilidad pueda ser efectiva, solicitan al Consejo Superior Universitario autorización para ampliar el presupuesto del ejercicio 2008 en la partida de Política Salarial, a fin de cubrir compromisos salariales del presente ejercicio de diferentes unidades académicas, facultando a la Dirección General Financiera para que efectúe las modificaciones presupuestarias respectivas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Autorizar la ampliación del presupuesto del ejercicio 2008 en la partida Política Salarial de conformidad a lo requerido por el Departamento de Presupuesto, hasta por un monto de Q.854,384.62. En consecuencia faculta a la Dirección General Financiera, para que efectúe las modificaciones presupuestarias respectivas.**

**QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA:**

***No se cuenta con información al respecto.***

**SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS.**

**6.1 Titularidades:**

**6.1.1 Dirección General de Investigación.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio REF.DIGI-544-2008 emitido por la Dirección General de Investigación, donde solicita de conformidad con los resultados del Jurado de Concurso de Oposición y según lo establecido en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, la sanción de titularidad de la Licenciada Claudia de los Ángeles Dary Fuentes, Profesora del Instituto de Estudios Interétnicos, para el efecto adjunta fotocopia del Acta No.1-2007 del Jurado de Concurso de Oposición del IDEI, Ref. IDEI-214-2007 y Acuerdo de Nombramiento DIGI-17-2007. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Designar como Profesora Titular del Instituto de Estudios Interétnicos a la Licenciada Claudia de los Ángeles Dary Fuentes.**

## **6.2 Estudio de prefactibilidad para la creación e implementación del Centro Universitario de Baja Verapaz, para análisis y aprobación del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.CGP.240.10.2008, emitido por el Coordinador General de Planificación, donde somete a consideración para su análisis y aprobación los siguientes documentos: 1. Resumen ejecutivo del “Estudio de prefactibilidad para la creación e implementación del Centro Universitario de Baja Verapaz”. 2. Propuesta de carreras universitarias a ser desarrolladas en los Centros Universitarios. 3. Dictamen técnico de la Dirección General de Docencia sobre dicho estudio. 4. Programa de Inversiones y costos operaciones (años 2009-2024) en donde indica que para el año 2009 puede iniciar con una asignación presupuestaria de Q.870,180.00. 5. Documento de donación de la Municipalidad de San Miguel Chicaj, Baja Verapaz. 6. Dictamen técnico de la Coordinadora General de Planificación sobre dicho estudio. Asimismo conoce DICTAMEN DAJ No.18-2008 (03) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde dictamina que el Consejo Superior Universitario puede proceder a ACEPTAR LA DONACIÓN DE LOS DERECHOS POSESORIOS de las dos fracciones de terreno consistentes en 28,599.53 y 14,243.80 metros cuadrados ubicados en la Aldea El Progreso del Departamento de Baja Verapaz, efectuada por el Concejo Municipal de San Miguel Chicaj del Departamento de Baja Verapaz, tal y como consta en Actas 26-2008 y 31-2008 de fechas 12 de mayo y 11 de junio del año 2008. Asimismo, se recibió en audiencia a Señores Diputados y Alcaldes que diferentes Departamentos de Guatemala, quienes manifestaron el interés y beneficio de la creación de nuevos Centros Universitarios. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando que la Dirección General Financiera certifica la disponibilidad presupuestal para la fundación del Centro y su posterior desarrollo, así como luego de amplio análisis y discusión, **ACUERDA: 1) Aprobar la creación del Centro Universitario de Baja Verapaz, que iniciará su funcionamiento a partir del año 2010. 2) Las carreras que se implementen en dicho Centro Universitario, serán objeto de estudio y análisis con las opiniones de las instancias**



*correspondientes, para luego ser presentadas para su consideración y aprobación a este Órgano de Dirección. 3) Se encarga a la Coordinadora General de Planificación y a la División de Servicios Generales, para que conjuntamente, realicen una inspección técnica en el terreno propuesto en donación para la construcción del Centro Universitario antes indicado e informen lo conducente para consideración y aceptación de dicha donación a este Consejo Superior Universitario. 4) Encargar a la División de Publicidad e Información, elaborar un comunicado de prensa, con el objeto de informar a la sociedad guatemalteca la creación del Centro Universitario de Baja Verapaz, así como, que se divulgue en los medios de comunicación a su alcance, haciendo ver que la decisión obedece a criterios académicos de necesidades educativas. 5) Encargar a la Dirección General Financiera, la debida certificación de la viabilidad de la disponibilidad presupuestaria para el funcionamiento del Centro Universitario de Baja Verapaz.*

**6.3 Estudio de prefactibilidad para la creación e implementación del Centro Universitario de El Progreso, para análisis y aprobación del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.CGP.241.10.2008, emitido por el Coordinador General de Planificación, donde somete a consideración para su análisis y aprobación los siguientes documentos: 1. Resumen ejecutivo del “Estudio de prefactibilidad para la creación e implementación del Centro Universitario de El Progreso”. 2. Propuesta de carreras universitarias a ser desarrolladas en los Centros Universitarios. 3. Dictamen técnico de la Dirección General de Docencia sobre dicho estudio. 4. Programa de Inversiones y costos operaciones (años 2009-2024) en donde indica que para

el año 2009 puede iniciar con una asignación presupuestaria de Q.870,180.00. 5. Documento de donación de la Municipalidad de Guastatoya. 6. Dictamen técnico de la Coordinadora General de Planificación sobre dicho estudio. Asimismo conoce DICTAMEN DAJ No. 015-2008 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la donación de un terreno para la construcción de dicho Centro Universitario, el Consejo Superior Universitario podrá ACEPTAR LA DONACIÓN de dicho bien, tomando en cuenta que el Concejo Municipal impone un plazo de un año para la construcción del Centro Regional Universitario, según lo acordado en el Acta 040-2008 de fecha 20 de octubre de 2008. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando que la Dirección General Financiera certifica la disponibilidad presupuestal para la fundación del Centro y su posterior desarrollo, así como luego del amplio análisis y discusión **ACUERDA: 1) Aprobar la creación del Centro Universitario de El Progreso, que iniciará su funcionamiento a partir del año 2010. 2) Las carreras que se implementen en dicho Centro Universitario, serán objeto de estudio y análisis con las opiniones de las instancias correspondientes, para luego ser presentadas para su consideración y aprobación a este Órgano de Dirección. 3) Se encarga a la Coordinadora General de Planificación y a la División de Servicios Generales, para que conjuntamente, realicen una inspección técnica en el terreno propuesto en donación para la construcción del Centro Universitario antes indicado e informen lo conducente para consideración y aceptación de dicha donación a este Consejo Superior Universitario. 4) Encargar a la División de Publicidad e Información, elaborar un comunicado de prensa, con el objeto de informar a la sociedad guatemalteca la creación del Centro Universitario de El Progreso, así como, que se divulgue en los medios de comunicación a su alcance, haciendo ver que la decisión obedece a criterios académicos de necesidades educativas. 5) Encargar a la Dirección General Financiera, la debida certificación de la viabilidad**

***de la disponibilidad presupuestaria para el funcionamiento del Centro Universitario de El Progreso.***

**6.4 Estudio de prefactibilidad para la creación e implementación del Centro Universitario de Totonicapán, para análisis y aprobación del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.CGP.243.10.2008, emitido por el Coordinador General de Planificación, donde somete a consideración para su análisis y aprobación los siguientes documentos: 1. Resumen ejecutivo del “Estudio de prefactibilidad para la creación e implementación del Centro Universitario de Totonicapán”. 2. Dictamen técnico de la Dirección General de Docencia sobre dicho estudio. 3. Propuesta de carreras universitarias. 4. Programa de Inversiones y costos operaciones (años 2009-2024) en donde indica que para el año 2009 puede iniciar con una asignación presupuestaria de Q.870,180.00. 5. Documento de cesión del terreno por parte de la Municipalidad de Totonicapán. 6. Dictamen técnico de la Coordinadora General de Planificación sobre dicho estudio. Asimismo conoce DICTAMEN DAJ No. 013-2008 (03) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la donación del bien inmueble antes mencionado, indicando que le corresponde al Consejo Superior Universitario pronunciarse si acepta o repudia la donación, para cual deberá tomar en cuenta que la Municipalidad de Totonicapán, impone la condición de que en el plazo máximo de dos años, deberá iniciarse la construcción del Centro Universitario de Los Altos San Miguel Totonicapán. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando que la Dirección General Financiera certifica la disponibilidad presupuestal para la fundación del Centro y su posterior desarrollo, así como luego de amplio análisis y discusión, ***ACUERDA: 1) Aprobar la creación del Centro Universitario de Totonicapán, que iniciará su funcionamiento a partir del año 2010. 2) Las carreras que se implementen en dicho Centro Universitario, serán objeto de estudio y análisis con las opiniones de las instancias correspondientes, para luego ser presentadas para***

**su consideración y aprobación a este Órgano de Dirección. 3) Se encarga a la Coordinadora General de Planificación y a la División de Servicios Generales, para que conjuntamente, realicen una inspección técnica en el terreno propuesto en donación para la construcción del Centro Universitario antes indicado e informen lo conducente para consideración y aceptación de dicha donación a este Consejo Superior Universitario. 4) Encargar a la División de Publicidad e Información, elaborar un comunicado de prensa, con el objeto de informar a la sociedad guatemalteca la creación del Centro Universitario de Totonicapán, así como, que se divulgue en los medios de comunicación a su alcance, haciendo ver que la decisión obedece a criterios académicos de necesidades educativas. 5) Encargar a la Dirección General Financiera, la debida certificación de la viabilidad de la disponibilidad presupuestaria para el funcionamiento del Centro Universitario de Totonicapán.**

**6.5 Estudio de prefactibilidad para la creación e implementación del Centro Universitario del Quiché, para análisis y aprobación del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.CGP.245.10.2008, emitido por el Coordinador General de Planificación, donde somete a consideración para su análisis y aprobación los siguientes documentos: 1. Resumen ejecutivo del “Estudio de prefactibilidad para la creación e implementación del Centro Universitario del Quiché”. 2. Documentos sobre Inversiones y costos operaciones (años 2009-2024) en donde indica que para el año 2009 puede iniciar con una asignación presupuestaria de Q.870,180.00. 3. Documento de donación del terreno por parte del Comité Pro-formación del Centro Universitario. 4. Dictamen favorable de la Dirección General de Docencia. 5. Dictamen técnico de la Coordinadora General de Planificación sobre dicho

estudio. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando que la Dirección General Financiera certifica la disponibilidad presupuestal para la fundación del Centro y su posterior desarrollo, así como luego de amplio análisis y discusión **ACUERDA: 1) Aprobar la creación del Centro Universitario del Quiché, que iniciará su funcionamiento a partir del año 2010. 2) Las carreras que se implementen en dicho Centro Universitario, serán objeto de estudio y análisis con las opiniones de las instancias correspondientes, para luego ser presentadas para su consideración y aprobación a este Órgano de Dirección. 3) Se encarga a la Coordinadora General de Planificación y a la División de Servicios Generales, para que conjuntamente, realicen una inspección técnica en el terreno propuesto en donación para la construcción del Centro Universitario antes indicado e informen lo conducente para consideración y aceptación de dicha donación a este Consejo Superior Universitario. 4) Encargar a la División de Publicidad e Información, elaborar un comunicado de prensa, con el objeto de informar a la sociedad guatemalteca la creación del Centro Universitario del Quiché, así como, que se divulgue en los medios de comunicación a su alcance, haciendo ver que la decisión obedece a criterios académicos de necesidades educativas. 5) Encargar a la Dirección General Financiera, la debida certificación de la viabilidad de la disponibilidad presupuestaria para el funcionamiento del Centro Universitario del Quiché.**

6.6

**Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Contador Público y Auditor a impartirse en el Centro Universitario de Chimaltenango.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF No.325-2008 emitido por la Dirección General Financiera, referente al Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Contador Público y Auditor a impartirse en el Centro Universitario de Chimaltenango. De los antecedentes se indica: 1. En el Punto SEPTIMO, inciso 7.8 del Acta No. 21-2007, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de octubre de 2007, el Máximo Órgano Superior acuerda la creación del Centro Universitario de Chimaltenango –CUNDECH-. 2. Con Oficio Ref. CUNDECH/DM/vg/002-71-2008 de fecha 24 de julio de 2008, El Director del Centro, Arq. José Darío Menéndez Quiroa, traslada la propuesta de diseño curricular a Secretaria General de la Universidad a fin de elevarlo al Consejo Superior Universitario para su aprobación. 3. Con Providencia DIGED-410-2008, de fecha 08 de septiembre de 2008, la Dirección General de Docencia envía las referencias DDA No. 332-2008 y DAOC: 21-2008, por medio de las cuales dicha Dirección emite opinión favorable a la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Licenciatura de Contador Público y Auditor del Centro Universitario de Chimaltenango –CUNDECH-. 4. En dictamen DAJ No.081-2008 (01) (materia: Académicos), la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite dictamen favorable a la creación de la carrera mencionada. 5. Con Oficio Ref. Tesorería 08-2008 de fecha 16 de septiembre de 2008, El Director del Centro, Arq. José Darío Menéndez Quiroa, envía las correcciones solicitadas por esta Dirección General Financiera al proyecto, el cual será financiado con recursos del presupuesto ordinario de la Universidad. 6. Con oficio Ref. D.P. 582-2008 recibido el 17 de octubre de 2008 en esta Dirección, el Departamento de Presupuesto indica que de acuerdo a la papelería adjunta al oficio Ref. Tesorería 08-2008, para el funcionamiento del proyecto ordinario se necesita la cantidad de Q.133,559.00, monto que debe ser solicitado en el mes de enero de 2009, después de haber sido aprobada la carrera por el Máximo Órgano de Dirección de esta Universidad. De las consideraciones se indica: Se procedió a conocer la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Contador Público y Auditor a impartirse en el Centro Universitario de Chimaltenango –CUNDECH-. Para la implementación la Carrera se requerirá una asignación adicional al presupuesto ordinario de funcionamiento del Centro por Q 133,559.00, monto que debe ser asignado posteriormente a la aprobación de la carrera, conforme el procedimiento establecido. El estudio financiero consta de los aspectos necesarios para su análisis, por lo que de acuerdo con las proyecciones de ingresos y egresos, cantidad de estudiantes proyectada, se confirma su funcionamiento en las condiciones y formas

propuestas. Así mismo cumple con lo requerido para la aprobación de las carreras nuevas según el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad, Acta No.1-2004, Punto SEPTIMO, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario del 21 de enero de 2004. Se considera que con su funcionamiento se cumple con la finalidad del artículo 82 de la Constitución Política de la República “...*Le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la Organización Superior del Estado y la educación profesional universitario estatal...*”. Por lo anteriormente acotado, esta propuesta de diseño curricular viene a cumplir con estos objetivos ya que involucra pensum de estudios, créditos académicos, perfiles y líneas curriculares, motivo por el que la carrera puede ser aprobada. De la misma manera, la implementación de la carrera cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Docencia y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mas no así la opinión favorable de la Facultad de Ciencias Económicas de acuerdo al artículo 9 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo que, con base en lo anteriormente expuesto esta Dirección General Financiera **OPINA:** que la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Contador Público y Auditor a impartirse en el Centro Universitario de Chimaltenango –CUNDECH-; con un costo de Q. 133,559.00, será financiado con recursos del régimen ordinario de la Universidad, para lo cual tendrá que solicitarse la asignación presupuestaria correspondiente, estando pendiente únicamente la opinión favorable de la Facultad de Ciencias Económicas, como lo establece el procedimiento respectivo. Después de haberse cumplido con este requisito el Consejo Superior Universitario puede aprobarlo en la forma propuesta. Asimismo, conoce los dictámenes favorables emitidos por las instancias correspondientes, contenidos en Oficio Ref.OF.DIGED No.410-2008 de la Dirección General de Docencia; DICTAMEN DAJ No.081-2008 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictámenes de las instancias correspondientes **ACUERDA: 1) Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera de Contador Público y Auditor a impartirse en el Centro Universitario de Chimaltenango –CUNDECH-. 2) Recordar a las autoridades que para los proyectos de diseños curriculares, deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades**

***Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contar con los dictámenes de las instancias correspondientes y de las Unidades Académicas que tengan relación con las carreras, previo a ser conocidas y aprobadas por este Órgano de Dirección.***

**6.7 Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Técnico en Turismo y Licenciatura en Turismo a impartirse en el Centro Universitario de Chimaltenango.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF No.323-2008 emitido por la Dirección General Financiera, referente al Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Técnico en Turismo y Licenciatura en Turismo a impartirse en el Centro Universitario de Chimaltenango. De los antecedentes se indica: 1. En el Punto SEPTIMO, inciso 7.8 del Acta No. 21-2007, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de octubre de 2007, el Máximo Órgano Superior acuerda la creación del Centro Universitario de Chimaltenango –CUNDECH-. 2. Con Oficio Ref. CUNDECH/DM/vg/002-71-2008, de fecha 24 de julio de 2008, El Director del Centro, Arq. José Darío Menéndez Quiroa, traslada la propuesta de diseño curricular a Secretaria General de la Universidad, a fin de elevarlo al Consejo Superior Universitario para su aprobación. 3. Con Providencia DIGED-408-2008, de fecha 08 de septiembre de 2008, la Dirección General de Docencia envía las referencias DDA No. 329-2008 y DAOC-20-2008, por medio de las cuales dicha Dirección emite opinión favorable a la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Técnico en Turismo y Licenciatura en Turismo del Centro Universitario de Chimaltenango –CUNDECH-. 4. En dictamen DAJ No.085-2008 (01) (materia: Académicos), la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite dictamen favorable sobre la creación de la carrera mencionada. 5. Con Oficio Ref. Tesorería 08-2008, de fecha 16 de septiembre de 2008, el Director del Centro Arq. José Darío Menéndez Quiroa, envía las correcciones solicitadas por esta Dirección General Financiera al proyecto, el cual será de funcionamiento de presupuesto ordinario. 6. Con oficio Ref. D.P. 582-2008, recibido el 17 de octubre de 2008 en esta Dirección, el Departamento de Presupuesto indica que de acuerdo a la papelería adjunta al



oficio Ref. Tesorería 08-2008, para el funcionamiento del proyecto ordinario se necesita la cantidad de Q.264,036.00, monto que debe ser solicitado en el mes de enero de 2009, después de haber sido aprobada la carrera por el Máximo Órgano de Dirección de esta Universidad. De las consideraciones se indica: Se procedió a conocer la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Técnico en Turismo y Licenciatura en Turismo a impartirse en el Centro Universitario de Chimaltenando –CUNDECH-. Para la implementación de la Carrera se requerirá una asignación adicional al presupuesto ordinario de funcionamiento del Centro por Q.264,036.00, monto que debe ser asignado posteriormente a la aprobación de la carrera, conforme el procedimiento establecido. El estudio financiero consta de los aspectos necesarios para su análisis, por lo que de acuerdo con las proyecciones de ingresos y egresos, cantidad de estudiantes proyectada, se confirma su funcionamiento en las condiciones y formas propuestas. Asimismo cumple con lo requerido para la aprobación de las carreras nuevas según el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad, Acta No.1-2004, Punto SEPTIMO, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario del 21 de enero de 2004. Se considera que con su funcionamiento cumple con la finalidad del artículo 82 de la Constitución Política de la República, “...Le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la Organización Superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...”. Por lo anteriormente acotado, esta propuesta de diseño curricular viene a cumplir con estos objetivos ya que involucra pensum de estudios, créditos académicos, perfiles y líneas curriculares, motivo por el que la carrera puede ser aprobada. De la misma manera, la implementación de la carrera, cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Docencia y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mas no así la opinión favorable de la unidad académica a la que originalmente le fue autorizada la carrera antes mencionada, de acuerdo al artículo 9 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo que, con base en lo anteriormente expuesto esta Dirección General Financiera **OPINA:** que la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Técnico en Turismo y Licenciatura en Turismo a impartirse en el Centro Universitario de Chimaltenango –CUNDECH-; con un costo de Q264,036.00 será financiando con recursos del régimen ordinario de la Universidad, para lo cual tendrá que solicitarse la asignación presupuestaria, estando pendiente únicamente la opinión favorable de la unidad académica a la cual le fue autorizada originalmente, como lo establece el procedimiento

respectivo. Después de haberse cumplido con este requisito el Consejo Superior Universitario puede aprobarlo en la forma propuesta. Asimismo, conoce dictámenes favorables de las instancias correspondientes, contenidos en Referencia OF.DIGED No.408-2008 de la Dirección General de Docencia y DICTAMEN DAJ No.085-2008 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente ***ACUERDA: Trasladar el expediente de mérito a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, para el análisis y opinión correspondiente, el cual deberá ser presentado para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión.***

**6.8 Proyecto de Diseño Curricular para la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y Abogado y Notario, a implementarse en el Centro Universitario de Chimaltenango.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF No.324-2008 emitido por la Dirección General Financiera, referente al Proyecto de Diseño Curricular para la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y Abogado y Notario, a implementarse en el Centro Universitario de Chimaltenango. De los antecedentes se indica: 1. En el Punto SEPTIMO, inciso 7.8 del Acta No. 21-2007, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de octubre de 2007, el Máximo Órgano de Superior acuerda la creación del Centro Universitario de Chimaltenango –CUNDECH-. 2. Con Oficio Ref. CUNDECH/DM/vg/002-71-2008 de fecha 24 de julio de 2008, El Director del Centro, Arq. José Darío Menéndez Quiroa, traslada la propuesta de diseño curricular a Secretaria General de la Universidad a fin de elevarlo al Consejo Superior Universitario para su aprobación. 3. Con Providencia DIGED-409-2008, de fecha 08 de septiembre de 2008, la Dirección General de Docencia envía las referencias DDA No. 330-2008 y DAOC-OP-018-2008 por medio de las cuales dicha Dirección emite opinión favorable a la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y Abogado y Notario del Centro Universitario de Chimaltenango –CUNDECH-. 4. En dictamen DAJ No.080-2008 (01)

(materia: Académicos), la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite dictamen favorable sobre la creación de la carrera mencionada. 5. Con Oficio Ref. Tesorería 08-2008 de fecha 16 de septiembre de 2008, El Director del Centro, Arq. José Darío Menéndez Quiroa, envía las correcciones solicitadas por esta Dirección General Financiera al proyecto, el cual será financiado con recursos del presupuesto ordinario de la Universidad. 6. Con oficio Ref. D.P. 582-2008, recibido el 17 de octubre de 2008 en esta Dirección, el Departamento de Presupuesto indica que de acuerdo a la papelería adjunta al oficio Ref. Tesorería 08-2008, para el funcionamiento del proyecto ordinario se necesita la cantidad de Q.296,377.00, monto que debe ser solicitado en el mes de enero de 2009, después de haber sido aprobada la carrera por el Máximo Órgano de Dirección de esta Universidad. De las consideraciones se indica: Se procedió a conocer la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y Abogado y Notario a impartirse en el Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH-. Para la implementación de la Carrera se requerirá una asignación adicional al presupuesto ordinario de funcionamiento del Centro por Q 296,377.00, monto que debe ser asignado posteriormente a la aprobación de la carrera, conforme el procedimiento establecido. El estudio financiero consta de los aspectos necesarios para su análisis, por lo que de acuerdo con las proyecciones de ingresos y egresos, cantidad de estudiantes proyectada, se confirma su funcionamiento en las condiciones y formas propuestas. Asimismo, cumple con lo requerido para la aprobación de las carreras nuevas según el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad, Acta No.1-2004, Punto SEPTIMO, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario del 21 de enero de 2004. Se considera que con su funcionamiento se cumple con la finalidad del artículo 82 de la Constitución Política de la República “...*Le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la Organización Superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...*”. Por lo anteriormente acotado, esta propuesta de diseño curricular viene a cumplir con estos objetivos ya que involucra pensum de estudios, créditos académicos, perfiles y líneas curriculares, motivo por el que la carrera puede ser aprobada. De la misma manera, la implementación de la carrera, cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Docencia y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mas no así la opinión favorable de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de acuerdo al artículo 9 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de

San Carlos de Guatemala. Por lo que, con base en lo anteriormente expuesto, esta Dirección General Financiera **OPINA:** que la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y Abogado y Notario a impartirse en el Centro Universitario de Chimaltenango – CUNDECH-; con un costo de Q 296,377.00, será financiado con recursos del régimen ordinario de la Universidad, para lo cual tendrá que solicitarse la asignación presupuestaria correspondiente. Asimismo cumple con los aspectos mínimos necesarios, estando pendiente únicamente la opinión favorable de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, como lo establece el procedimiento respectivo. Después de haberse cumplido con este requisito el Consejo Superior Universitario puede aprobarlo en la forma propuesta. Asimismo, se conocen los dictámenes favorables de las instancias correspondientes, contenidos en Referencia OF.DIGED No.409-2008 de la Dirección General de Docencia y DICTAMEN DAJ No.080-2008 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictámenes de las instancias correspondientes **ACUERDA: 1) Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y Abogado y Notario a impartirse en el Centro Universitario de Chimaltenango –CUNDECH-. 2) Recordar a las autoridades que para los proyectos de diseños curriculares, deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contar con los dictámenes de las instancias correspondientes y de las Unidades Académicas que tengan relación con las carreras, previo a ser conocidas y aprobadas por este Órgano de Dirección.**

## 6.9

**Proyecto para la implementación de la Licenciatura en Administración de Empresas en la Centro Universitario de Jutiapa.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF No.328-2008 emitido por la Dirección General Financiera, referente al Proyecto para la implementación de la Licenciatura en Administración de Empresas en la Centro Universitario de Jutiapa. De los antecedentes se indica: 1. En el Punto SEPTIMO, inciso 7.7 del Acta No. 21-2007 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de octubre de 2007, el Máximo Órgano Superior acuerda la creación del Centro Universitario de Jutiapa –CUNJUT-. 2. Con Oficio Ref. CUN/JUT/0037-2008 de fecha 18 de julio de 2008, el Director del Centro Ing. Walter Arnoldo Reyes Sanabria, traslada la propuesta de diseño curricular a Secretaria General de la Universidad, a fin de elevarlo al Consejo Superior Universitario para su aprobación. 3. Con Providencia DIGED-035-2008 de fecha 18 de agosto de 2008, la Dirección General de Docencia envía las referencias DDA No. 312-2008 y DAOC-OP-017-2008 por medio de las cuales dicha Dirección emite opinión favorable a la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas del Centro Universitario de Jutiapa –CUNJUT-. 4. Con oficio Ref. CUN/JUT-087-2008 de fecha 22 de septiembre de 2008, el Director del Centro, Ing. Walter Arnoldo Reyes Sanabria, envía las correcciones solicitadas al proyecto, el cual será financiado con recursos del presupuesto ordinario de la Universidad. 5. Con oficio Ref. D.P. 588-2008 recibido el 21 de octubre de 2008, el Departamento de Presupuesto indica que de acuerdo a la papelería adjunta al oficio Ref. CUN/JUT-087-2008, para el funcionamiento del proyecto ordinario se necesita la cantidad de Q.429,108.00, monto que debe ser solicitado en el mes de enero de 2009, después de haber sido aprobada la carrera por el Máximo Órgano de Dirección de esta Universidad. De las consideraciones se indica: Se procedió a conocer la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas a impartirse en el Centro Universitario de Jutiapa –CUNJUT-. Para la implementación de esta propuesta se requerirá una asignación adicional al presupuesto ordinario de funcionamiento del Centro por Q.429,108.00, monto que debe ser asignado posteriormente a la aprobación de la carrera, conforme el procedimiento establecido. El estudio financiero consta de los aspectos necesarios para su análisis, por lo que de acuerdo con las proyecciones de ingresos y egresos, cantidad de estudiantes proyectada, se confirma su funcionamiento en las condiciones y formas propuestas. Asimismo, cumple con lo requerido para la aprobación de las carreras nuevas según el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad, Acta No. 1-2004, Punto SEPTIMO, de la sesión celebrada por el

Consejo Superior Universitario del 21 de enero de 2004. Se considera que con su funcionamiento se cumple con la finalidad del Artículo 82 de la Constitución Política de la República “...Le corresponde con exclusividad dirigir, organizar, y desarrollar la Organización Superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...” Por lo anteriormente acotado, esta propuesta de diseño curricular viene a cumplir con estos objetivos, ya que involucra pensum de estudios, créditos académicos, perfiles y líneas curriculares, motivo por el que la carrera puede ser aprobada. De la misma manera, la implementación de la carrera cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Docencia, no así la opinión favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos ni de la Facultad de Ciencias Económicas, de acuerdo al artículo 9 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo que, con base en lo anteriormente expuesto esta Dirección General Financiera **OPINA:** que la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas a impartirse en el Centro Universitario de Jutiapa –CUNJUT-; con un costo de Q. 429,108.00 será financiado con recursos del régimen ordinario de la Universidad, para lo cual tendrá que solicitarse la asignación presupuestaria correspondiente, estando pendiente únicamente la opinión favorable de la Facultad de Ciencias Económicas y el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, como lo establece el procedimiento respectivo. Después de haberse cumplido con este requisito el Consejo Superior Universitario puede aprobarlo en la forma propuesta. Asimismo, conoce dictámenes favorables de las instancias correspondientes. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente mérito, consideraciones legales y dictámenes de las instancias correspondientes **ACUERDA: 1) Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas a impartirse en el Centro Universitario de Jutiapa –CUNJUT-. 2) Recordar a las autoridades que para los proyectos de diseños curriculares, deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contar con los dictámenes de las instancias correspondientes y de las Unidades Académicas que tengan relación con las**

***carreras, previo a ser conocidas y aprobadas por este Órgano de Dirección.***

**6.10 Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario a impartirse en el Centro Universitario de Jutiapa.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF No.326-2008 emitido por la Dirección General Financiera, referente al Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario a impartirse en el Centro Universitario de Jutiapa. De los antecedentes se indica: 1. En el Punto SEPTIMO, inciso 7.7 del Acta No. 21-2007 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de octubre de 2007, el Máximo Órgano Superior acuerda la creación del Centro Universitario de Jutiapa –CUNJUT-. 2. Con Oficio Ref. CUN/JUT/0036-2008 de fecha 18 de julio de 2008, el Director del Centro, Ing. Walter Arnoldo Reyes Sanabria, traslada la propuesta de diseño curricular a Secretaria General de la Universidad, a fin de elevarlo al Consejo Superior Universitario para su aprobación. 3. Con Providencia DIGED-036-2008 de fecha 18 de agosto de 2008, la Dirección General de Docencia envía las referencias DDA No. 304-2008 y DAOC-OP-016-2008, por medio de las cuales dicha Dirección emite opinión favorable a la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Jutiapa –CUNJUT-. 4. En dictamen DAJ No.084-2008 (01) (materia: Académicos), la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite dictamen favorable sobre la creación de la carrera mencionada. 5. Con oficio Ref. CUN/JUT-088-2008 de fecha 22 de septiembre de 2008, el Director del Centro, Ing. Walter Arnoldo Reyes Sanabria, envía las correcciones solicitadas por esta Dirección General Financiera al proyecto, el cual será financiado con recursos del presupuesto ordinario de la Universidad. 6. Con oficio Ref. D.P. 587-2008 recibido el 21 de octubre de 2008, el Departamento de Presupuesto indica que de acuerdo a la papelería adjunta al oficio Ref. CUN/JUT-088-2008, para el funcionamiento del proyecto ordinario se necesita la cantidad de Q.435,108.00, monto que debe ser solicitado en el mes de enero de 2009, después de haber sido aprobada la carrera por el Máximo Órgano de Dirección

de esta Universidad. De las consideraciones se indica: Se procedió a conocer la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario a impartirse en el Centro Universitario de Jutiapa. Para la implementación de esta propuesta se requerirá una asignación adicional al presupuesto ordinario de funcionamiento del Centro por Q.435,108.00, monto que debe ser asignado posteriormente a la aprobación de la carrera, conforme el procedimiento establecido. El estudio financiero consta de los aspectos necesarios para su análisis, por lo que de acuerdo con las proyecciones de ingresos y egresos, cantidad de estudiantes proyectada, se confirma su funcionamiento en las condiciones y formas propuestas. Así mismo cumple con lo requerido para la aprobación de las carreras nuevas según el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad, Acta No.1-2004, Punto SEPTIMO, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 21 de enero de 2004. Se considera que con su funcionamiento se cumple con la finalidad del artículo 82 de la Constitución Política de la República “...*Le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la Organización Superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...*”. Por lo anteriormente acotado, esta propuesta de diseño curricular viene a cumplir con estos objetivos ya que involucra pensum de estudios, créditos académicos, perfiles y líneas curriculares, motivo por el que la carrera puede ser aprobada. De la misma manera, la implementación de la carrera cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Docencia y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mas no así la opinión favorable de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de acuerdo al artículo 9 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo que, con base en lo anteriormente expuesto esta Dirección General Financiera **OPINA:** que la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario a impartirse en el Centro Universitario de Jutiapa –CUNJUT-; con un costo de Q. 435,108.00 será financiado con recursos del régimen ordinario de la Universidad, para lo cual tendrá que solicitarse la asignación presupuestaria correspondiente, estando pendiente únicamente la opinión favorable de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales como lo establece el procedimiento respectivo. Después de haberse cumplido con este requisito el Consejo Superior Universitario puede aprobarlo en la forma propuesta. Asimismo, conoce dictámenes favorables de las instancias correspondientes, contenidos en Providencia DIGED No.036-2008 de la Dirección General de Docencia y DICTAMEN DAJ



No.084-2008 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictámenes de las instancias correspondientes ***ACUERDA: 1) Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario a impartirse en el Centro Universitario de Jutiapa –CUNJUT-. 2) Recordar a las autoridades que para los proyectos de diseños curriculares, deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contar con los dictámenes de las instancias correspondientes y de las Unidades Académicas que tengan relación con las carreras, previo a ser conocidas y aprobadas por este Órgano de Dirección.***

#### 6.11

#### **Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media de Pedagogía y Administración Educativa a impartirse en el centro Universitario de Jutiapa.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF No.327-2008 emitido por la Dirección General Financiera, referente al Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media de Pedagogía y Administración Educativa a impartirse en el centro Universitario de Jutiapa. De los antecedentes se indica: 1. En el Punto SEPTIMO, inciso 7.7 del Acta No. 21-2007 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de octubre de 2007, el Máximo Órgano Superior acuerda la creación del Centro Universitario de Jutiapa –CUNJUT-. 2. Con Oficio Ref. CUN/JUT/0047-2008 de fecha 24 de julio de 2008, el Director del Centro, Ing. Walter Arnoldo Reyes Sanabria, traslada la propuesta de diseño curricular a Secretaria General de la Universidad, a fin de elevarlo al Consejo Superior Universitario para su aprobación. 3. Con Providencia DIGED-405-2008 de fecha 04 de septiembre de 2008, la Dirección General de Docencia envía las referencias DDA No. 325-2008 y DAOC-OP-019-2008 donde dicha

Dirección emite opinión favorable a la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Jutiapa –CUNJUT-. 4. En dictamen DAJ No.086-2008 (01) (materia: Académicos), la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite dictamen favorable sobre la creación de la carrera mencionada. 5. Con oficio Ref. CUN/JUT-089-2008 de fecha 22 de septiembre de 2008, el Director del Centro Ing. Walter Arnoldo Reyes Sanabria, envía las correcciones solicitadas por esta Dirección General Financiera al proyecto, el cual será financiado con recursos del presupuesto ordinario de la Universidad. 6. Con oficio Ref. D.P. 586-2008 recibido el 21 de octubre de 2008, el Departamento de Presupuesto indica que de acuerdo a la papelería adjunta al oficio Ref. CUN/JUT-089-2008, para el funcionamiento del proyecto ordinario se necesita la cantidad de Q.783,652.00, monto que debe ser solicitado en el mes de enero de 2009, después de haber sido aprobada la carrera por el Máximo Órgano de Dirección de esta Universidad. De las consideraciones se indica: Se procedió a conocer la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa a impartirse en el Centro Universitario de Jutiapa. Para la implementación de esta propuesta se requerirá una asignación adicional al presupuesto ordinario de funcionamiento del Centro por Q.783,652.00, monto que debe ser asignado posteriormente a la aprobación de la carrera, conforme el procedimiento establecido. El estudio financiero consta de los aspectos necesarios para su análisis, por lo que de acuerdo con las proyecciones de ingresos y egresos, cantidad de estudiantes proyectada, se confirma su funcionamiento en las condiciones y formas propuestas. Así mismo cumple con lo requerido para la aprobación de las carreras nuevas según el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad, Acta No.1-2004, Punto SEPTIMO, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario del 21 de enero de 2004. Se considera que con su funcionamiento se cumple con la finalidad del artículo 82 de la Constitución Política de la República”...Le corresponde con exclusividad dirigir, organizar, y desarrollar la Organización Superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...” Por lo anteriormente acotado, esta propuesta de diseño curricular viene a cumplir con estos objetivos ya que involucra pensum de estudios, créditos académicos, perfiles y líneas curriculares, motivo por el que la carrera puede ser aprobada. De la misma manera, la implementación de la carrera cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Docencia y de la Dirección de Asuntos

Jurídicos, no así la opinión favorable de la unidad académica a la que originalmente le fue autorizada la carrera, de acuerdo al artículo 9 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo que, con base en lo anteriormente expuesto esta Dirección General Financiera **OPINA:** que la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa a impartirse en el Centro Universitario de Jutiapa -CUNJUT-; con un costo de Q. 783,652.00, será financiado con recursos del régimen ordinario de la Universidad, para lo cual tendrá que solicitarse la asignación presupuestaria correspondiente, estando pendiente únicamente la opinión favorable de la Unidad Académica a la que originalmente le fue autorizada la carrera, como lo establece el procedimiento respectivo. Después de haberse cumplido con este requisito el Consejo Superior Universitario puede aprobarlo en la forma propuesta. Asimismo, conoce dictámenes favorables de las instancias correspondientes, contenidos en Referencia OF.DIGED No.405-2008 de la Dirección General de Docencia y DICTAMEN DAJ No.086-2008 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictámenes de las instancias correspondientes **ACUERDA: 1) Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa a impartirse en el Centro Universitario de Jutiapa -CUNJUT-. 2) Recordar a las autoridades que para los proyectos de diseños curriculares, deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contar con los dictámenes de las instancias correspondientes y de las Unidades Académicas que tengan relación con las carreras, previo a ser conocidas y aprobadas por este Órgano de Dirección.**

**SÉPTIMO:**

**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.**

**7.1****Solicitud de autorización del Convenio de Cooperación entre el Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Católica de Louvain, Bélgica 2008-2013, para el fortalecimiento de capacitaciones universitarias, sociales e interinstitucionales en educación de medio ambiente.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.041-2008 (02) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de autorización del Convenio de Cooperación entre el Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Católica de Louvain, Bélgica 2008-2013, para el fortalecimiento de capacitaciones universitarias, sociales e interinstitucionales en educación de medio ambiente. Del análisis del Convenio se indica: Luego de conocer la Propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Católica de Louvain, Bélgica 2008-2013, para el fortalecimiento de capacitaciones universitarias, sociales e interinstitucionales en educación de medio ambiente”; esta Dirección emitió la Opinión DAJ No.011-2008 (02), (Materia: Acuerdos, Convenios y Reglamentos) de fecha 1 de Octubre del año 2008, en la que se hicieron algunas observaciones en cuanto a aspectos de forma del proyecto mencionado; las cuales fueron tomadas en cuenta; sin embargo la estructura del mismo no fue modificada como se sugirió, en virtud de que la contraparte así lo ha establecido, extremo que no trasgrede las normas y preceptos de esta Casa de Estudios. Para este nuevo análisis se cuenta con el Dictamen de la Dirección General Financiera No.306-2008 de fecha 10 de octubre del año en curso, la que se pronuncia en forma favorable de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, Inciso r) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la aceptación de la donación, subvención que será otorgada por el Reino de Bélgica y de acuerdo a lo contenido en dicho Dictamen. En la Referencia DCUSAM-200-2008, se indica que se financiará la formación a nivel de postgrado, incluyendo el

rediseño curricular de una carrera del CUSAM, etc.; no está demás señalar que para realizar esos proyectos deberá observarse la normativa universitaria, ya que la creación de nuevas carreras no podrán surgir de instrumentos de cooperación, sino que de los estudios técnicos que deberán ser autorizados por el Consejo Superior Universitario, previo las opiniones de las instancias correspondientes. De las consideraciones legales, Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 2, 3, 5, 6, 8 y 49 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 1 y 8 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente dictamen: La Universidad de San Carlos de Guatemala, si el Consejo Superior Universitario aprueba la propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Católica de Louvain, Bélgica 2008-2013, para el fortalecimiento de capacitaciones universitarias, sociales e interinstitucionales en educación de medio ambiente”, estará cumpliendo con el mandato Constitucional en cuanto a difundir los conocimientos en todas sus áreas, en tal virtud, esta Dirección se pronuncia en sentido favorable a la firma de dicho Convenio; por lo que el Consejo Superior Universitario podrá aprobarlo y si así lo hiciere, autorizará al Señor Rector para que suscriba el mismo, tal como lo indica el numeral 19, numeral b) y c) de las Pautas de Contratación de esta Casa de Estudios. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito ***ACUERDA: Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Católica de Louvain, Bélgica 2008-2013, para el fortalecimiento de capacitaciones universitarias, sociales e interinstitucionales en educación de medio ambiente”. En consecuencia faculta al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para realizar las gestiones correspondientes.***

## 7.2

**Solicitud presentada por el Señor Rector, para la autorización y aprobación del Acuerdo de Rectoría, referente al nombramiento de la Junta**

**de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas del Proceso de Licitación Pública Nacional Infra. No.13-2008, relacionada con la “Construcción de un Edificio para la Escuela de Ciencias Lingüísticas, en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.828-11-2008 emitido por el Señor Rector, donde somete a conocimiento y aprobación de este Órgano de Dirección el Acuerdo de Rectoría No. 2473-2008, referente al nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas del Proceso de Licitación Pública Nacional Infra. No.13-2008, relacionada con la “Construcción de un Edificio para la Escuela de Ciencias Lingüísticas, en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Aprobar el nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas del Proceso de Licitación Pública Nacional Infra. No.13-2008, relacionada con la “Construcción de un Edificio para la Escuela de Ciencias Lingüísticas, en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, de conformidad con el Acuerdo de Rectoría No.2473-2008.***

**7.3**

**Solicitud presentada por el Señor Rector, para la autorización y aprobación del Acuerdo de Rectoría, referente al nombramiento de la Comisión de Recepción y Liquidación del expediente relacionado con el**

**Análisis y Diseño Estructura de un Edificio de Tres Niveles y Un Sótano para el Edificio de la Dirección General de Administración, en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.829-11-2008 emitido por el Señor Rector, donde somete a conocimiento y aprobación de este Órgano de Dirección el Acuerdo de Rectoría No. 2477-2008, referente al nombramiento de la Comisión de Recepción y Liquidación del expediente relacionado con el Análisis y Diseño Estructura de un Edificio de Tres Niveles y Un Sótano para el Edificio de la Dirección General de Administración, en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Aprobar el nombramiento de la Comisión de Recepción y Liquidación del expediente relacionado con el Análisis y Diseño Estructura de un Edificio de Tres Niveles y Un Sótano para el Edificio de la Dirección General de Administración, en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el Acuerdo de Rectoría No.2477-2008.***

**7.4**

**Solicitud planteada por el Dr. Jorge Luis de León Arana, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, referente al caso de la Licenciada JULIA AMPARO GARCÍA BOLAÑOS DE ANDRADE, Profesora Titular II de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Dr. Jorge Luis de León Arana, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, referente al caso de la Licenciada JULIA AMPARO GARCÍA BOLAÑOS DE ANDRADE, Profesora Titular II de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para el efecto se conoce el expediente contenido REF.DARH.109-2008 emitido por la División de Administración de Recursos Humanos, donde del análisis, antecedentes, fundamento legal y consideraciones emite opinión al respecto. Asimismo se conocen los Dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos y por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y de la Facultad de Agronomía, respectivamente. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación y discusión del expediente de mérito, **ACUERDA: 1) Instruir a la División de Administración de Recursos Humanos, efectúe inmediatamente el pago del salario equivalente a Profesora Titular II en la Facultad de Agronomía a la Licenciada Julia Amparo García Bolaños de Andrade; con la indicación de que por esta única vez y por excepción atendiendo los dictámenes favorables tanto de la Junta Directiva de la Agronomía como de la Dirección de Asuntos Jurídicos y antecedentes del caso este Órgano de Dirección conoce y resuelve al respecto. 2) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, presente una propuesta de modificación al Artículo 15 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico –RECUPA- tomando en consideración el Artículo 25 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera.**

7.5

**Proyecto de CICLOVÍA PARA EL TRAMO CALZADA RAÚL AGUILAR BATRES-CIUDAD UNIVERSITARIA, propuesta entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Municipalidad de Guatemala.**



El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 10 de noviembre de 2008, suscrita por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala y el Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala, que contiene el proyecto de CICLOVIA PARA EL TRAMO CALZADA RAÚL AGUILAR BATRES-CIUDAD UNIVERSITARIA, propuesta entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Municipalidad de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del referido proyecto **ACUERDA:** **1) Aprobar el Proyecto de CICLOVÍA PARA EL TRAMO CALZADA RAÚL AGUILAR BATRES-CIUDAD UNVIERSITARIA.** **2) Ratificar a la Comisión nombrada por este Órgano de Dirección en su oportunidad, encargada del aspecto de la ciclovía, integrada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, Decano de la Facultad de Ingeniería, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala y Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; para que continúe con los proyectos en torno a la ciclovía.** **3) Encargar a la Coordinadora General de Planificación y Dirección General Financiera a través del Departamento de Presupuesto, luego del análisis respectivo de los proyectos, presenten una propuesta a este Órgano de Dirección para situar los fondos presupuestarios correspondientes.**

## 7.6

**Solicitud presentada por la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, referente al proceso de Licitación Pública Internacional, Maquinaria No.01-2008, denominada “Adquisición de Equipo de Videoconferencias, Interconexión y**

**Software para Comunidades Virtuales  
de la Universidad de San Carlos de  
Guatemala**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio UEUSAC/BCIE 469-2008, suscrito por el Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, referente al proceso de Licitación Pública Internacional, Maquinaria No.01-2008, denominada “Adquisición de Equipo de Videoconferencias, Interconexión y Software para Comunidades Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, la cual fue declarada desierta por la Junta de Licitación nombrada para conocer dicho proceso, según consta en Acta Administrativa 76-2008. En virtud de lo anterior y con objeto de avanzar en una forma más expedita, se remitió al Banco Centroamericano de Integración Económica oficio referencia UEUSAC/BCIE-442-2008 de fecha 22 de octubre de 2008, en el cual se solicita su no objeción para realizar el evento por medio de Concurso Privado, con base a lo establecido en la literal e) (numeral ii) Artículo 22 de las Normas del Banco; adjuntándose el listado de proveedores a invitar. El Banco Centroamericano se pronunció a esta Unidad Ejecutora mediante Oficio GREGUA-PROY-321/2008 de fecha 04 de noviembre de 2008, otorgando la No Objeción a la solicitud planteada por esta Unidad; dicho documento fue recibido en estas oficinas el día 07 de los corrientes. De acuerdo a las normas del Banco, el proceso antes indica es similar a la Licitación, con la diferencia de que no hay publicaciones y que se giran invitaciones a una lista de proveedores que ya cuentan con No Objeción del Banco. Por lo expuesto, solicita: 1. Aprobar lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para este proceso, mediante Acta Administrativa 76-2008 de fecha 30 de septiembre del presente año, en la cual se declara desierta la Licitación Pública Internacional Maquinaria No.01-2008. 2. Solicitar la aprobación para realizar el evento referido bajo la modalidad de Concurso Privado. 3. Aprobar el Acuerdo de Rectoría No.2584-2008, donde se integra la Junta para la recepción de plicas, calificación de las ofertas y adjudicación del Concurso Privado No.01-2008 relacionada con la “Adquisición de Equipo de Videoconferencias, Interconexión y Software para Comunidades Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: 1. Aprobar lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para este proceso, mediante Acta Administrativa 76-2008 de fecha 30 de**

***septiembre del presente año, en la cual se declara desierta la Licitación Pública Internacional Maquinaria No.01-2008. 2. Aprobar la realización del referido evento bajo la modalidad de Concurso Privado. 3. Aprobar el Acuerdo de Rectoría No.2584-2008, donde se integra la Junta para la recepción de plicas, calificación de las ofertas y adjudicación del Concurso Privado No.01-2008 relacionada con la “Adquisición de Equipo de Videoconferencias, Interconexión y Software para Comunidades Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.***

#### **7.7**

**Solicitud de aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica para normar el Desarrollo de Doctorado en Ciencias Naturales.**

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.097-11-08 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde traslada el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica para normar el Desarrollo de Doctorado en Ciencias Naturales, mismo que contiene las modificaciones solicitadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para consideración y aprobación de este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente, consideraciones legales y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos ***ACUERDA: Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica para normar el Desarrollo de Doctorado en Ciencias Naturales. En consecuencia, se faculta al Señor Rector para realizar las gestiones correspondientes.***

**7.8****Solicitud de aprobación del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.**

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.095-11-08 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde traslada el Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, mismo que contiene las modificaciones solicitadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para consideración y aprobación de este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente, consideraciones legales y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos ***ACUERDA: Aprobar el Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En consecuencia, se faculta al Señor Rector para realizar las gestiones correspondientes.***

**7.9****Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, referente a que una calle cercana a la entrada de la Universidad de San Carlos de Guatemala de la Avenida Petapa, lleve el nombre del estudiante Mario Alioto López Sánchez.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, referente a que una calle cercana a la entrada de la Universidad de San Carlos de Guatemala de la Avenida Petapa, lleve el nombre del estudiante (Q.E.P.D.) Mario Alioto López Sánchez como un homenaje, por los hechos ocurridos el 11

de noviembre de 1994; por lo que, la Universidad de San Carlos de Guatemala debe solicitar al Concejo Municipal de la Municipalidad de Guatemala, realizar los trámites correspondientes para el efecto. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA: Solicitar al Concejo Municipal de la Municipalidad de Guatemala, que como un homenaje, se le designe a una de las calles cercanas a la entrada de la Universidad de San Carlos de Guatemala de la Avenida Petapa, el nombre del estudiante (Q.E.P.D.) Mario Alioto López Sánchez.**

**7.10 Solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, referente al Artículo 7, Inciso a) del Reglamento del Plan de Prestaciones de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para análisis y discusión del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, al Artículo 7, Inciso a) del Reglamento del Plan de Prestaciones de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que en próxima sesión se analice y discuta propuesta en torno a dicho Artículo. Al Respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Conocer en próxima sesión lo relativo al Artículo 7, Inciso a) del Reglamento del Plan de Prestaciones de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según propuesta que presentará el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía.**

**7.11 Propuesta planteada por el Representante de los Catedráticos de**

**la Facultad de Ciencias Médicas, para que se les otorgue el reconocimiento de Honor al Mérito a los profesores jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la propuesta planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, para que se les otorgue un reconocimiento de Honor al Mérito a los profesores jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Consejo Superior Universitario luego del análisis de la referida propuesta ***ACUERDA: Otorgar un Reconocimiento de Honor al Mérito a los profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala que se jubilen a partir del año 2008, y que cumplan con los normas y procedimientos establecidos en las leyes universitarias. Este reconocimiento deberá entregarse en el Acto de Aniversario de la Universidad de San Carlos de Guatemala que se realiza en el mes de enero de cada año.***

**7.12 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, para que se le otorgue el Reconocimiento de EMERITISSIMUM al Ing. RODOLFO KOENIGSBERGER BADRIAN.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, para que se le otorgue el Reconocimiento de EMERITISSIMUM al Ing. RODOLFO KOENIGSBERGER BADRIAN, Ingeniero Civil, graduado de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el año 1952 y fundador, ex catedrático y ex Director de la Escuela de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Facultad de Ingeniería. Para lo cual, hace entrega de la solicitud por escrito la cual pasa a formar parte de la presente Acta, donde describe la vida profesional y académica del Ing. Rodolgo Koenigsberger y su amplia proyección a nivel

nacional e internacional. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones emitidas por el Decano de la Facultad de Agronomía y consideraciones legales **ACUERDA: No acceder a la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, en virtud de que el Ing. RODOLFO KOENIGSBERGER BADRIAN, no llena los requisitos establecidos en la Ley Universitaria para obtener el Reconocimiento de Emeritissimum.**

**7.13** Solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, en torno al caso del Licenciado Coloma, Coordinador Académico del Centro Universitario de Chimaltenango.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, en torno al caso del Licenciado Abraham Coloma, Coordinador Académico del Centro Universitario de Chimaltenango, a quien quieren destituir del cargo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Indicar al Director del Centro Universitario de Chimaltenango, que tome las acciones correspondientes en torno al caso del Licenciado Abraham Coloma.**

**7.14** Solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, referente a información sobre el intercambio estudiantil y becas estudiantiles en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, referente a información sobre el intercambio estudiantil y becas estudiantiles en la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual es necesario que se requiera a la instancia correspondiente para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que el Punto Séptimo, Inciso 7.6 del Acta No.26-2008 se requirió el informe de becas estudiantiles a la División de Bienestar Estudiantil, y del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Solicitar a la División de Bienestar Estudiantil, presente un informe a este Órgano de Dirección, sobre el intercambio estudiantil y becas otorgadas a los estudiantes de esta Casa de Estudios, para conocimiento y consideración en la próxima sesión.***

**7.15** Solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, referente al informe de los Juegos Deportivos Universitarios, realizados en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, referente al informe de los Juegos Deportivos Universitarios, realizados en la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que solicita sea conocido por este Órgano de Dirección en su próxima sesión. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Incluir en la Agenda de la próxima sesión a realizarse el 19 de noviembre del año en curso, lo referente al Informe de los Juegos Deportivos Universitarios, requerido en su oportunidad a la Comisión Organizadora de los mismos.***



**7.16****Solicitud de aprobación del Consejo Superior Universitario al proceso de la Licitación DSG-001-2008 para la compra de Terreno para un nuevo Centro Universitario Metropolitano.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio CGP.269.11.08 suscrito por el Jefe de la División de Servicios Generales, el Director General de Administración y el Coordinador General de Planificación, referente al proceso de la Licitación DSG-001-2008 para la compra de Terreno de un nuevo Centro Universitario Metropolitano, mismo que tiene como fecha límite para la compra de Bases de Licitación el día jueves 30 de octubre de 2008. Por lo que, de acuerdo a la información proporcionada por el Jefe del Departamento de Caja de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día 30 de octubre de 2008 siendo las 15:30 horas, no se tenía registro de que alguna persona individual o jurídica hubiera hecho el pago para adquirir las Bases de Licitación para la compra de dicho terreno, siendo lo anterior un requisito contemplado en el Sistema de GUATECOMPRAS para poder participar en tal evento, se hace necesario someter a consideración y aprobación del Consejo Superior Universitario lo siguiente: 1. Prescindir o anular el proceso de Licitación Pública Nacional DSG 001-2008 para la compra de un inmueble para un nuevo Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado". 2. Autorizar la Convocatoria de un nuevo proceso de Licitación, posterior a la elaboración de nuevos documentos de Licitación y procedimientos establecidos. Asimismo conoce OPINION DAJ No.007-2008 (06) emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde opina que dicho proceso debe declararse prescindido y el Consejo Superior Universitario puede autorizar un nuevo proceso de licitación, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y la Legislación Universitaria. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones legales y Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: 1) Prescindir el proceso de Licitación Pública Nacional DSG 001-2008 para la compra de un inmueble para un nuevo Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala,**

**conforme a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Contrataciones del Estado”. 2) Autorizar la Convocatoria de un nuevo proceso de Licitación, posterior a la elaboración de nuevos documentos de Licitación y procedimientos establecidos.**

**7.17 Solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, referente a la problemática en el pago de las becas-préstamo y la modificación al Reglamento respectivo.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la Solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, referente a la problemática en el pago de las becas-préstamo y la modificación al Reglamento respectivo, para que sea requerido a la Comisión de Asuntos Jurídicos y sea conocido en la próxima sesión. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos así como a la Comisión de Presupuesto y Finanzas, presenten la opinión referente a la Modificación de los artículos del Reglamento de cobro de Becas-Préstamo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, requerida en Punto OCTAVO, Inciso 8.3 del Acta No.18-2008; para conocimiento y consideración en la próxima sesión.**

**7.18 Solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, para que se presente a conocimiento de este Consejo Superior, las**

**Representaciones del Sector**  
**Estudiantil ante las diferentes**  
**Comisiones.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, para que se presente a conocimiento de este Consejo Superior, las Representaciones del Sector Estudiantil ante las diferentes Comisiones, en la próxima sesión. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud

***ACUERDA: Conocer en la próxima sesión, las representaciones del Sector Estudiantil del Consejo Superior Universitario ante las diferentes comisiones.***

**OCTAVO: CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 8.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, Dr. Francisco Muñoz Matta, Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, Lic. Marco Vincio de la Rosa Montepeque, Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, Dr. Guillermo Escobar López, Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. José Dario Menéndez Quiroa, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, Sr. William Roberto Yax Tezó, Srita. Evelyn Carolina Masaya Anelu, Srita. Mirna Regina Valiente, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo; Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
- 8.2** Luego llegan: (9:30) Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Srita. María Cecilia Monterroso Córdón; (9:45) Dr. Jorge Luis de León Arana; (10:10) Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo; (10:15) Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón; (10:20) Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz;

(10:30) Ing. José Santiago Méndez Arana, Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela; (12:40) Dr. Juan Luis Pérez Bran; (17:00) Dr. Eduardo Abril Gálvez.

**8.3** Presenta excusa por incorporarse a la sesión a las 17:00 horas, el Dr. Eduardo Abril Gálvez, por motivo de compromisos académicos en su Facultad.

**8.4** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciocho horas con quince minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.